UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3212-CU-2017

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
17 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio Nº 846-2017-CA/UNCP mediante el cual el Presidente de la Comisión de Admisión eleva Cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2018, para su aprobación.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;*

***Que**, el Presidente de la Comisión de Admisión, ha presentado el cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2018, para su conocimiento, evaluación y emisión de resolución de aprobación correspondiente;*

***Que,** mediante Proveído N° 065-2017-CPAACU-VRAC-UNCP la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en sesión realizada el 11.12.2017 ha tratado el Cronograma de actividades del proceso de admisión del Programa de Complementación Académica y Licenciatura 2018 y luego de haber analizado e intercambiado opiniones, dan su conformidad correspondiente, sugiriendo su aprobación a nivel de Consejo Universitario;*

***Que,** el Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el de conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad; y*

***De conformidad** con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017;*

RESUELVE:

***1º** **APROBAR** el **Cronograma de actividades y Cuadro de Vacantes** (sedes: Huancayo y Jauja) **para el Proceso de admisión 2018 del Programa de Complementación Académica y Licenciatura de la Facultad de Educación;** los mismos que en anexo firmado y sellado forman parte de la presente Resolución.*

***2º** **ENCARGAR,** al Vicerrectorado Académico y a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · SECRETARIO GENERAL · HUANCAYO

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ · RECTOR · HUANCAYO

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/ DGA / OCI/Portal Web/ Of. Gral Planificación / facultades 25/Of. Gral. Administración Académica. / Comisión Admisión / Of. Registros Académicos / Asesoría Legal / Of. de Tesorería / Fac. Educación: Complementación/Archivo / jmq